



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

E - PEDAGOGO (1):

OBJETO:	Prestar asesoría pedagógica y metodológica a los instructores y demás roles de la estrategia de la formación virtual, para el uso adecuado de las herramientas dispuestas en el ambiente virtual de aprendizaje SENA, proporcionando las orientaciones didácticas para la ejecución de la formación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en cualquier área con título de postgrado en educación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia acreditada mayor a veinticuatro (24) meses como instructor virtual y Experiencia acreditada mayor a doce (12) meses como formador de formadores o realizando procesos de formación a profesores
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS(\$47.407.500) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.257.500)COP. b) Once (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4.515.000) COP cada uno. Estos valores estan sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2022 establecida en la circular 3-2021-000174 del 17 de Septiembre de 2021.</i>
PLAZO:	hasta de Diez (10) meses y quince (15) días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>La ciudad de Cartagena</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de ENMER PEREZ CASTRO- Cordinador de Formacion Profesional o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero</i>

E -PEDAGOGO (1):

OBJETO:	Prestar asesoría pedagógica y metodológica a los instructores y demás roles de la estrategia de la formación virtual, para el uso adecuado de las herramientas dispuestas en el ambiente virtual de aprendizaje SENA, proporcionando las orientaciones didácticas para la ejecución de la formación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en cualquier área con título de postgrado en educación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia acreditada mayor a veinticuatro (24) meses como instructor virtual y Experiencia acreditada mayor a doce (12) meses como formador de formadores o realizando procesos de formación a profesores



VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS(\$47.407.500) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4.515.000) COP cada uno. b) Un Ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.257.500)COP. Estos valores estan sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2022 establecida en la circular 3-2021-000174 del 17 de Septiembre de 2021.
PLAZO:	hasta de Diez (10) meses y quince (15) días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ciudad de Cartagena
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de ENMER PEREZ CASTRO- Cordinador de Formacion Profesional o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero

SOPORTE SEGUIMIENTO ACADEMICO (1):

OBJETO:	Contratación de servicios personales para planear, diseñar e implementar estrategias de acompañamiento académico y administrativo para contribuir a la retención y permanencia de los aprendices en formación virtual.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en ciencias sociales y/o humanas, con especialización y maestría en áreas afines a la profesión.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia laboral acreditada de más de sesenta (60) meses profesional De los cuales: Experiencia laboral acreditada de veinticuatro (24) meses, en actividades relacionadas con plataformas educativas virtuales y seguimiento académico. Experiencia docente acreditada de más de sesenta (60) meses en temas relacionados con la profesión. El profesional debe tener conocimiento en el manejo de herramientas ofimáticas como, Excel, Word, Power Point, Skype, Correo, Drive, herramientas de diagramación, entre otros. Excelentes habilidades comunicativas, de trabajo en equipo y experiencia en manejo masivo de personas
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS(\$ 65.978.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2022 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.999.000)COP. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.998.000) COP cada uno. c) Un Ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.999.000)COP. Estos valores estan sujetos a cambios teniendo



	<i>en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2022 establecida en la circular 3-2021-000174 del 17 de Septiembre de 2021.</i>
PLAZO:	hasta de Once (11) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>La ciudad de Cartagena</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de ENMER PEREZ CASTRO- Cordinador de Formacion Profesional o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero</i>

SOPORTE ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACION VIRTUAL (5):

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales para verificar que los instructores vinculados a los programas de formación complementaria y titulada virtual cumplan con las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo o técnico laboral en cualquier área del conocimiento
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia acreditada igual o mayor a doce (12) meses en manejo de sistemas de información.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para Cinco (05) contratos la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$155.932.875) COP. Se estable para cada contrato tiene un valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS(\$31.186.575) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2022 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$2.970.150) COP cada uno. b) Un ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.485.075)COP. Estos valores estan sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2022 establecida en la circular 3-2021-000174 del 17 de Septiembre de 2021.</i>
PLAZO:	hasta de Diez (10) meses y quince (15) días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>La ciudad de Cartagena</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de ENMER PEREZ CASTRO- Cordinador de Formacion Profesional o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero</i>

**AGENTE SOPORTE TECNICO (1):**

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para realizar acompañamiento y soporte técnico - funcional de la plataforma LMS y servicios conexos a usuarios internos y externos a través de los sistemas establecidos por el grupo de ejecución de la formación virtual; así como, gestionar acciones administrativas y técnicas necesarias para el desarrollo de los procesos formativos apoyados en el ambiente virtual LMS.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Ingeniero de sistemas o Ingeniero electrónico, con posgrado. Certificación de asistencia o cursos relacionados con uso, administración y soporte técnico de LMS o experiencia certificable en uso de LMS a nivel de gestión (no sirve nivel de tutor).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia acreditada mayor a veinticuatro (24) meses en el ejercicio de la profesión. Experiencia acreditada mayor a doce (12) meses en administración y uso a nivel de gestión de un sistema de gestión académica. Experiencia acreditada mayor a veinticuatro (24) meses en administración y uso a nivel de gestión de herramientas de LMS.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS(\$ 46.211.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.100.500)COP. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS (\$4.201.000) COP cada uno. c) Un Ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.100.500)COP. Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2022 establecida en la circular 3-2021-000174 del 17 de Septiembre de 2021.</i>
PLAZO:	hasta de Once (11) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ciudad de Cartagena
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de ENMER PEREZ CASTRO- Cordinador de Formacion Profesional o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero

FACILITADOR ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACION (1):

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para acompañar el proceso de verificación al cumplimiento de las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje por parte de los instructores vinculados a los programas de formación complementaria y titulada virtual, conforme a los lineamientos institucionales, orientando al equipo de soporte acompañamiento y presentando los informes relacionados al proceso.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en cualquier área.



EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia acreditada mayor a 12 meses en el uso de plataformas de formación virtual. Experiencia acreditada mayor a 24 meses en procesos de acompañamiento y seguimiento a instructores. Habilidades para el manejo de herramientas ofimáticas y de sistemas de gestión de la información.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS(\$ 45.402.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$4.324.000) COP cada uno. b) Un ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.162.000)COP. Estos valores estan sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2022 establecida en la circular 3-2021-000174 del 17 de Septiembre de 2021.</i>
PLAZO:	hasta de Diez (10) meses y quince (15) días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ciudad de Cartagena
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinadora Académica de Programas Especiales SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero

FACILITADOR RECURSOS PARA LA FORMACIÓN VIRTUAL(1):

OBJETO:	<i>Contratación de servicios personales para ejecutar las necesidades de desarrollo, implementación, capacitación y soporte técnico en la programación de aplicativos referentes con el equipo de ejecución de la formación virtual.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico, ingeniero telemático o ingeniero informático
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia acreditada mayor a doce (12) meses en el ejercicio de la profesión Experiencia académica o laboral de doce (12) meses en el desarrollo de software, soporte técnico y trabajo colaborativo. Experiencia académica o laboral de doce (12) meses en el desarrollo de software en las siguientes tecnologías y lenguajes de programación: HTML5, CSS3, JavaScript, PHP, SQL, Github (subversión), C#, NodeJS, y/o manejo de cualquier framework MVC.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS(\$ 44.110.500) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS (\$4.201.000) COP cada uno. b) Un ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS</i>



	<i>PESOS (\$2.100.500)COP. Estos valores estan sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2022 establecida en la circular 3-2021-000174 del 17 de Septiembre de 2021.</i>
PLAZO:	hasta de Diez (10) meses y quince (15) días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ciudad de Cartagena
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de ENMER PEREZ CASTRO- Cordinador de Formacion Profesional o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero

FACILITADOR ETAPA PRODUCTIVA (1):

OBJETO:	<i>Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para el apoyo en la implementación de proyecto productivo de acuerdo a los planes de negocios o proyectos de I+D+i en los Centros de Formación, con el fin de brindar asesoría, acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de la etapa productiva de los aprendices, centros de formación y equipo de apoyo con el propósito de incrementar la aprobación del resultado de la etapa productiva y demás estrategias nacionales para los aprendices de formación de titulada virtual y a distancia.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional universitario en cualquier área. Formación relacionada en pedagogía o plan de negocio o proyectos o Investigación, desarrollo tecnológico, innovación, vigilancia tecnológica. Formación relacionada en Ambientes Virtuales de Aprendizaje Conocimientos o experiencia en proyectos productivos o consultoría empresarial o Investigación, desarrollo tecnológico.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia acreditada mínima de 24 meses discriminada así: Experiencia acreditada mayor o igual a seis (6) meses de instructor y/o docente.o Experiencia acreditada mayor o igual a seis (6) meses como instructor virtual o experiencia relacionada con el manejo de plataformas de formación virtual. Experiencia acreditada mayor o igual a doce (12) meses en la formulación y gestión de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o proyectos productivos
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS(\$ 44.110.500) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS (\$4.201.000) COP cada uno. b) Un ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.100.500)COP. Estos valores estan sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2022 establecida en la circular 3-2021-000174 del 17 de Septiembre de 2021.</i>
PLAZO:	hasta de Diez (10) meses y quince (15) días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ciudad de Cartagena



SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinadora Académica de Programas Especiales SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero</i>

FACILITADOR SEGUIMIENTO ACADEMICO (5):

OBJETO:	<i>Contratación de servicios personales para realizar e implementar acciones que permitan el acompañamiento académico y administrativo, desarrollo de charlas e identificación de necesidades y requerimientos para contribuir a la retención de aprendices en formación virtual.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en ciencias sociales, humanas, licenciatura o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia laboral acreditada de cuarenta y ocho (48) meses en la profesión. Experiencia laboral acreditada de mínimo veinticuatro (24) meses, en actividades relacionadas con plataformas educativas virtuales. El profesional debe tener conocimiento en el manejo de herramientas ofimáticas como, Excel, Word, Power Point, Skype, correo electrónico, Drive, herramientas de diagramación, entre otros. Contar con las herramientas tecnológicas para el desarrollo del rol (Internet, computador, celular). Excelentes habilidades comunicativas, de trabajo en equipo y experiencia en manejo masivo de personas
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para Cinco (05) contratos la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 220.552.500) COP. Se estable para cada contrato tiene un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS(\$ 44.110.500) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS (\$4.201.000) COP cada uno. b) Un ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.100.500)COP. Estos valores estan sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2022 establecida en la circular 3-2021-000174 del 17 de Septiembre de 2021.</i>
PLAZO:	hasta de Diez (10) meses y quince (15) días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>La ciudad de Cartagena</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de ENMER PEREZ CASTRO- Cordinador de Formacion Profesional o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro



Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Decreto 249 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en su artículo 25 enuncia: “los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos, privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

Teniendo en cuenta los numerales 1, 17, 28, 29 y 32 entre otros, del Artículo 27 de la norma antes mencionada, se determinó que entre las funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional se encuentran las de:

1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados

17. Desarrollar procesos de evaluación de la formación profesional y aplicar indicadores para medir el desempeño de la gestión del Centro y el cumplimiento de sus planes de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General y la Dirección Regional o Distrital, según el caso. (...).

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (...)

32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso.

En tal sentido, la contratación se requiere satisfacer la necesidad del Centro, ya que se debe dar cumplimiento a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’ (Ley 1955 de 2019), en el componente pacto por la gestión pública efectiva, que promueve y mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas y traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, y que se fundamenta en la ecuación del bienestar. El Plan Estratégico Institucional por su parte, orienta todo el accionar de la Entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

Los Centros de Formación, con el fin de brindar asesoría, acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de la etapa productiva de los aprendices, requieren de un equipo de apoyo con el propósito de incrementar la aprobación del resultado de la etapa productiva y demás estrategias nacionales para los aprendices de formación de titulada virtual y a distancia.



Ahora bien, la carga laboral donde surge en la necesidad de asesorar, ejecutar y brindar acompañamiento y seguimiento a los aprendices, Centros de Formación y equipo de apoyo con el propósito de desarrollar y aumentar la aprobación del resultado de la etapa productiva de aprendices de formación Virtual.

Anualmente el grupo de ejecución de la Formación Virtual adelanta dos (2) convocatorias de corte semestral, con su respectiva apertura, inscripción, ejecución y cierre, en las que en promedio cada facilitador de etapa productiva en promedio asesora 45 aprendices (semestralmente), además trabajar articuladamente con los demás integrantes del equipo de facilitadores de etapa productiva, para proponer e implementar estrategias de acompañamiento y seguimiento a las demás alternativas contempladas en el reglamento y proponer acciones de mejora al marco de trabajo de la alternativa de proyecto productivo, entre otros.

Con relación a la asignación laboral para el seguimiento académico y administrativo a los aprendices que hacen parte de los programas de formación titulada y complementaria virtual, se ve la necesidad de realizar la contratación de profesionales que contribuyan a minimizar la deserción e implementar estrategias de retención y permanencia.

Las obligaciones de los profesionales a contratar van encaminadas a desarrollar e implementar estrategias de seguimiento académico que permitan contribuir a la retención e identificar las causas de deserción. Asimismo, se realiza el acompañamiento al aprendiz frente a situaciones y/o inquietudes de tipo administrativo. Como producto de lo anterior, se generan reportes cualitativos y cuantitativos para obtener indicadores de gestión.

Los profesionales para contratar realizarán las acciones orientadas al seguimiento académico a un promedio de 30.000 aprendices en formación titulada y complementaria virtual, esta cifra como meta anual.

Otro de los aspectos que se busca con la presente contratación es enlazar los procesos de cumplimiento y comunicación entre los Centros de Formación y los equipos dispuestos para: la planeación, programación, ejecución y el seguimiento a la ejecución de la formación virtual en la entidad.

Se pretende suplir igualmente mediante la presente contratación el proceso de programación de instructores de complementaria virtual a nivel nacional, conforme a la planeación establecida por los centros de formación.

Con relación a la asignación laboral para el área donde surge la necesidad de crear aproximadamente 500 fichas, para asignar 125 instructores y matricular 4.000 aspirantes por periodo mensual, según solicitud de los centros de formación de acuerdo con las familias designadas para lograr las metas nacionales en bilingüismo y complementaria virtual. Además, realizar liberación de aprendices cuando el centro de formación no va a utilizar ese recurso para la programación de sus instructores, realizar los cambios de instructores solicitados por los centros de formación a nivel nacional, realizar la ampliación de fechas de finalización; y, por último generar alertas cuando en las bolsas nacionales de los diferentes programas de formación de complementaria virtual no cuenten con el número de inscritos necesarios para la programación



Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad sustentar la contratación de Diecisiete (17) contratistas con las calidades y competencias necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad de carácter temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con Diecisiete (17) personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Para el efecto, el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación y contará con disponibilidad de recursos presupuestales en la siguiente vigencia.

2. Obligaciones Específicas:

E -PEDAGOGO (2): 1. Planificar las acciones a desarrollar durante el mes o cuando se requiera de las actividades a realizar, conforme a la aprobación de la persona encargada del Grupo de Ejecución de la Formación Virtual. 2. Orientar a los instructores de la formación virtual (titulada y complementaria) sobre las acciones iniciales a efectuar en el ambiente virtual de aprendizaje para el acompañamiento de los aprendices en su proceso formativo. 3. Realizar atención sincrónica para dar solución a inquietudes frente a las acciones de alistamiento, ejecución y cierre de la formación virtual (titulada y complementaria). 4. Socializar a los instructores de la formación virtual (titulada y complementaria) los lineamientos establecidos en la Guía de Orientaciones AVA vigente, a través de los medios digitales dispuestos para tal fin. 5. Generar espacios de apoyo para el fortalecimiento de las acciones técnico- pedagógicas a efectuar durante el desarrollo de los procesos formativos en el ambiente virtual de aprendizaje SENA. 6. Realizar sesiones sincrónicas dando respuesta a las necesidades expresadas por los diferentes roles de la estrategia virtual en los espacios dispuestos para tal fin. 7. Crear materiales de apoyo a la labor del instructor para facilitar la comprensión de los lineamientos establecidos en la Guía de Orientaciones AVA vigente y el uso adecuado de las herramientas disponibles para la enseñanza y el aprendizaje en la modalidad virtual. 8. Consolidar las inquietudes más recurrentes presentadas por los instructores de la formación virtual, con sus respectivas respuestas para publicación en el espacio destinado para tal fin. 9. Revisar, diligenciar



y/o actualizar los espacios, formularios, instrumentos y demás documentos necesarios para la realización de las actividades asignadas atendiendo a los planes de trabajo establecidos. 10. Proponer acciones de mejora de los procesos relacionados con la ejecución de la formación virtual de manera conjunta con los demás roles que integran la estrategia, teniendo en cuenta las sugerencias recibidas en los diferentes espacios de interacción con los instructores de la formación virtual. 11. Desarrollar transferencias de conocimiento referidas a las funcionalidades de la plataforma virtual (LMS) institucional, conforme a la programación establecida desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual. 12. Apoyar la articulación con los demás roles de la estrategia de formación virtual propuestos desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, en lo que respecta al manejo y acceso a la información de manera oportuna, dando respuesta a los requerimientos necesarios. 13. Dar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la estrategia de la formación virtual y del Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional. 14. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional. 15. Apoyar las acciones que se adelantan desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual.

SOPORTE SEGUIMIENTO ACADEMICO (1): 1. Realizar seguimiento mensual a las acciones realizadas por el equipo, encaminadas a orientar al aprendiz en los procesos académicos y administrativos. 2. Orientar a los profesionales del equipo de Seguimiento Académico y apoyo a la formación en el desarrollo de estrategias para contribuir a la retención y permanencia de los aprendices. 3. Documentar los encuentros sincrónicos y sesiones de trabajo donde se generan estrategias que permiten contribuir a la retención y permanencia de los aprendices en formación virtual. 4. Realizar actas de las reuniones desarrolladas cuando sea solicitado con el fin de llevar un adecuado control documental en los plazos establecidos. 5. Identificar, crear, programar y revisar la ejecución de charlas relacionadas con la formación virtual a través de las herramientas establecidas por la institución. 6. Realizar seguimiento a la implementación de formularios para identificar requerimientos relacionados con la formación titulada y complementaria virtual. 7. Registrar y socializar los resultados relacionados con el seguimiento académico y administrativo realizado a los aprendices en formación virtual con el fin de generar indicadores de gestión. 8. Realizar acompañamiento al equipo en el desarrollo del seguimiento a los aprendices virtuales que se encuentran en estado de: formación, terminado por fecha y/o deserción, con el fin de contribuir al desarrollo del debido proceso institucional. 9. Desarrollar acciones conjuntas con los equipos de la estrategia virtual que permitan el alcance de metas del Grupo de Ejecución de la formación virtual. 10. Desarrollar las actividades requeridas por el Grupo de Ejecución de la Formación virtual con el fin de contribuir a la retención de los aprendices. 11. Apoyar la articulación con los demás roles de la estrategia de formación virtual propuestos desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, en lo que respecta al manejo y acceso a la información de manera oportuna, dando respuesta a los requerimientos necesarios. 12. Dar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la estrategia de la formación virtual y del Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional. 13. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional. 14. Apoyar las acciones que se adelantan desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual.



SOPORTE ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACION VIRTUAL (5): 1. Participar activamente en todas las sesiones programadas para el equipo de acompañamiento a la formación, con el fin de apropiar los lineamientos institucionales y mantener la unidad de criterio. 2. Cumplir con la asignación diaria conforme a la planeación establecida, teniendo en cuenta el nivel, tipo de formación y el momento de aplicación de los instrumentos. 3. Verificar el cumplimiento de las acciones mínimas desarrolladas por el instructor al interior del Ambiente Virtual de Aprendizaje, conforme a los lineamientos institucionales, manteniendo la unidad de criterio establecida por el equipo de acompañamiento a la formación y conforme a la planeación diaria establecida. 4. Aplicar conforme a la planeación diaria los instrumentos para el acompañamiento del instructor, registrando correctamente los resultados obtenidos en los espacios destinados para tal fin. 5. Diligenciar y compartir el documento soporte conforme a las indicaciones dadas, con las imágenes de evidencias del No cumplimiento de las acciones por parte del instructor, teniendo en cuenta los parámetros técnicos establecidos y que estas permitan evidenciar las acciones a mejorar. 6. Realizar las correcciones solicitadas por el facilitador de acompañamiento o la persona encargada del Grupo de Ejecución de la Formación Virtual, según las revisiones que haya lugar, diligenciando los instrumentos, actualizando los documentos soporte y la información en los espacios respectivos. 7. Mantener comunicación constante a través de las herramientas y espacios de comunicación institucionales con el equipo de trabajo dando respuesta oportuna y acertada a las solicitudes y aclaraciones dadas. 8. Apoyar la articulación con los demás roles de la estrategia de formación virtual propuestos desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, en lo que respecta al manejo y acceso a la información de manera oportuna, dando respuesta a los requerimientos necesarios. 9. Dar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la estrategia de la formación virtual y del Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional. 10. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional. 11. Apoyar las acciones que se adelantan desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual.

AGENTE SOPORTE TECNICO (1): 1. Analizar, resolver y registrar trazabilidad de los casos presentados de la plataforma LMS y demás sistemas conexos que se gestionen desde el grupo de ejecución virtual acorde a los protocolos y lineamientos establecidos. 2. Escalar a las instancias respectivas, los casos que requieren atención especializada, así como, realizar el respectivo seguimiento, cierre y documentación de los casos acorde a los protocolos y lineamientos establecidos. 3. Brindar capacitaciones según necesidades identificadas en referencia a plataforma virtual de formación (LMS) y el sistema de soporte técnico de LMS SENA, de acuerdo con las directrices y programación establecidas desde el grupo de Ejecución de la Formación. 4. Realizar gestión de usuarios, cursos, enrolamientos, semillas, ajuste técnico y funcional de semillas, comunidad virtual y demás acciones técnicas - funcionales requeridas en el LMS desde el grupo ejecución de la formación virtual. 5. Implementar y actualizar estándares, protocolos y lineamientos respecto a la ejecución de pruebas y concursos institucionales en el ambiente virtual LMS; así como, acompañar y soportar técnicamente su montaje, ejecución y cierre en el ambiente virtual LMS. 6. Realizar la actualización de manuales, guías, documentos y demás recursos de apoyo al uso del sistema de soporte técnico LMS disponible; así como, la revisión de necesidades de mejora, diseño, implementación y actualización de las funcionalidades del sistema. 7. Implementar y actualizar estándares, protocolos y lineamientos respecto a la atención de casos y preguntas frecuentes de usuarios del ambiente virtual LMS y ejecución de la formación virtual. 8. Trabajar articuladamente

con los diferentes roles de la estrategia de formación virtual. 9. Retroalimentar y actualizar la base de conocimiento del agente virtual, a partir de los procedimientos institucionales y acciones de formación virtual; así como, atender los requerimientos de usuarios acorde a protocolos y lineamientos establecidos. 10. Apoyar a la coordinación de formación virtual en las acciones de seguimiento y uso de funcionalidades del LMS. 11. Apoyar las acciones de transición de la plataforma - LMS, requeridas desde el grupo de formación virtual. 12. Apoyar las actividades y reuniones que se requieran para el mejoramiento o atención de acciones que se adelantan desde el grupo de formación virtual de la Dirección de formación profesional.

FACILITADOR ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACION (1): 1. Actualizar y proponer los documentos y lineamientos que fundamentan el proceso de acompañamiento a la formación cuando sea requerido. 2. Programar y orientar espacios de acompañamiento a través de sesiones para los roles que componen la estrategia, cuando sea requerido; con el fin de promover la apropiación de la ruta metodológica y aspectos técnicos que sustentan el proceso de acompañamiento. 3. Realizar la planeación semanal de la asignación de acompañamientos para el equipo de soporte de acompañamiento, teniendo en cuenta el nivel, tipo de formación y el momento de aplicación de los instrumentos. 4. Realizar la formación al equipo de soporte de acompañamiento en las actividades a ejecutar para la correcta aplicación de los instrumentos en la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos, resolviendo las inquietudes presentadas para mantener la unidad de criterio. 5. Validar diariamente el cumplimiento de las acciones a desarrollar por parte del equipo de soporte de acompañamiento conforme a la planeación establecida y generar las alertas respectivas cuando estas no se cumplan. 6. Revisar los resultados de la aplicación de los instrumentos durante la verificación de las acciones desarrolladas por los instructores al interior del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a lo requerido por el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual, informando oportunamente al soporte de acompañamiento las acciones a mejorar y los cambios a aplicar, registrando los resultados de la revisión en el espacio correspondiente. 7. Compartir con los instructores a través del medio destinado para tal fin, los resultados de los instrumentos aplicados a sus programas durante el proceso de verificación de las acciones desarrolladas al interior del Ambiente Virtual de Aprendizaje dentro de los tiempos establecidos por el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual. 8. Brindar respuesta a las comunicaciones recibidas por parte de los instructores y los demás roles de la estrategia, dentro de los tiempos establecidos por el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual. 9. Asegurar que todos los instrumentos y espacios destinados a la verificación de las acciones desarrolladas por los instructores dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje se encuentren actualizados y disponibles para el cumplimiento de las actividades del equipo. 10. Apoyar la articulación con los demás roles de la estrategia de formación virtual propuestos desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, en lo que respecta al manejo y acceso a la información de manera oportuna, dando respuesta a los requerimientos necesarios. 11. Dar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la estrategia de la formación virtual y del Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional. 12. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional. 13. Apoyar las acciones que se adelantan desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual.

FACILITADOR RECURSOS PARA LA FORMACIÓN VIRTUAL (1): 1. Actualización de datos del sistema de ejecución de la formación y/o software otorgado por la entidad. 2. Desarrollar nuevos



requerimientos relacionados con los sistemas de información, tales como: sistema de licencias, sistemas de correos masivos, sistema de acompañamiento a la formación y sistema de seguimiento académico. 3. Desarrollar y socializar documentación, manuales y código fuente en los repositorios (GitHub) de los sistemas de información. 4. Brindar capacitaciones relacionadas con los sistemas de información desarrollados. 5. Asistir a las reuniones del equipo de desarrollo de software, para mostrar el estado actual del proyecto, obtener la aprobación del código desarrollado, obtener retroalimentación y realizar mejorar el desarrollo del sistema. 6. Desarrollar e implementar las funcionalidades del sistema de repositorio de contenidos 7. Implementar nuevos requerimientos relacionados con los sistemas de información, tales como: sistema de licencias, sistemas de correos masivos, sistema de acompañamiento a la formación y sistema de seguimiento académico. 8. Brindar soporte técnico a los sistemas de información relacionados con la estrategia de formación virtual. 9. Apoyar la articulación con los demás roles de la estrategia de formación virtual propuestos desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, en lo que respecta al manejo y acceso a la información de manera oportuna, dando respuesta a los requerimientos necesarios. 10. Dar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la estrategia de la formación virtual y del Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional. 11. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional. 12. Apoyar las acciones que se adelantan desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual.

FACILITADOR ETAPA PRODUCTIVA (1): 1. Dar cumplimiento a la ejecución al plan de trabajo designado por el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual, y cumplir mensualmente con lo estipulado. 2. Trabajar en equipo en la implementación de la etapa de productiva con los Centros de Formación, con el fin de brindar acompañamiento, asesoría y seguimiento, reportando y registrando oportunamente la información asociada con la Etapa Productiva. 3. Trabajar con los demás actores del equipo facilitador de la Etapa Productiva, con el fin de incrementar los resultados de aprobación por parte de los aprendices, implementando acompañamiento y seguimiento a otras alternativas consideradas en la normativa, con el fin de proponer medidas de mejora en el marco de la alternativo de proyectos productivos. 4. Desarrollar en el espacio LMS lo necesario para la ejecución proyectos de productivos a través de planes de negocios o proyectos de I+D+i. 5. Participar en la evaluación y elección de ideas de negocio o proyectos de I+D+i, presentados en la estrategia de proyecto productivo a nivel nacional o brindar avales en lo solicitado por las Convocatorias lideradas por centro, que desarrollen estas estrategias como alternativa de etapa productiva, por parte de los a aprendices de la modalidad virtual. 6. Comunicar sobre la inquietudes o preguntas presentadas por los Centros de Formación relacionadas en la etapa productiva y labores ejecutadas con los instructores y aprendices en la alternativa las diferentes acciones realizadas. 7. Asesorar a los aprendices en la alternativa de proyecto productivo, en la identificación y validación de ideas de proyecto y ejecución de producto mínimo viable (PMV) o prototipo, como en la formulación del proyecto empresarial o proyecto de I+D+i relacionada con el programa de formación. 8. Asegurar apoyo metodológico a los aprendices que seleccionaron la alternativa de proyecto productivo virtual para su etapa productiva, en la sustentación final del proyecto empresarial o proyecto de I+D+i y participar en las sustentaciones de los aprendices de las Convocatorias que lideran los Centros de Formación. 9. Brindar el debido asesoramiento, acompañamiento y seguimiento constante, con el propósito de generar la culminación de la alternativa de proyecto productivo como modalidad de etapa productiva a los roles involucrados. 10. Cumplir con las acciones que se avanza desde el Grupo de Ejecución de Formación Virtual,



encaminadas al fortalecimiento de la formación virtual y las actividades orientadas por el Soporte de Etapa Productiva. 11. Aplicar las buenas prácticas para ejecutar lo referente a la plataforma virtual de formación (LMS), y con la plataforma de Soporte Ambiente Virtual de Aprendizaje (SAVA), empleadas para la implementación de la estrategia. 12. Participar de manera activa en las reuniones y demás jornadas convocadas por el Grupo de Ejecución de la Formación de la Dirección de la Formación Profesional- Dirección General. 13. Efectuar y garantizar la recopilación de documentos de los procesos ejecutados durante el desarrollo de la Etapa productiva del aprendiz mediante la alternativa Proyecto Productivo según lineamiento del Grupo de Ejecución de la Formación.

FACILITADOR SEGUIMIENTO ACADEMICO (1): 1. Ejecutar acompañamiento académico y administrativo a los aprendices en formación virtual para contribuir a la retención en la formación. 2. Guiar los procesos académicos y administrativos relacionados con el estado de ejecución de la formación del aprendiz. 3. Asistir a las reuniones y demás jornadas programadas e interactuar de forma asertiva con el equipo de trabajo. 4. Realizar actas de las reuniones desarrolladas cuando sea solicitado con el fin de llevar un adecuado control documental en los plazos establecidos. 5. Ejecutar charlas relacionadas con la formación virtual a través de las herramientas establecidas por la institución y plataforma LMS. 6. Implementar formularios para identificar requerimientos relacionados con la formación titulada y complementaria virtual. 7. Obtener y registrar los resultados relacionados con el seguimiento académico y administrativo realizado a los aprendices en formación virtual con el fin de generar indicadores de gestión. 8. Proponer y desarrollar estrategias de mejora para el funcionamiento de los seguimientos académicos en los aprendices de formación virtual que se encuentran en estado formación, terminado por fecha y/o deserción. 9. Apoyar la articulación con los demás roles de la estrategia de formación virtual propuestos desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, en lo que respecta al manejo y acceso a la información de manera oportuna, dando respuesta a los requerimientos necesarios. 10. Dar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la estrategia de la formación virtual y del Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional. 11. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional. 12. Apoyar las acciones que se adelantan desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual y lugar de ejecución:

El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Cartagena.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente en la circular 3-2021-000174 del 17 de Septiembre de 2021.

Se fija como valor total para la realización de los **Diecisiete (17) contratos** que se pretenden suscribir la suma de: **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$717.112.375) COP**, Los cuales son discriminados de acuerdo a los honorarios y plazo definidos para cada contrato individual, señalados en tabla anterior.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222 del 06 de Enero del 2022**.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre



el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo de ENMER PEREZ CASTRO- Coordinador de Formación Profesional, SANDRA TORRES BENAVIDES- Coordinadora Académica de Programas Especiales, respectivamente o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina. De conformidad a la descripción detallada en la tabla 1 del presente estudio previo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801116	80	11	16



Sector perteneciente al objeto contractual:

Sector económico
Sector terciario o de servicios
Servicios Profesionales

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales de los contratistas (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.



En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:

1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta
3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

14.1. Idoneidad y experiencia

Dado que al momento de realizar este estudio previo aún no se ha definido al futuro contratista con el que se suscribirá el mismo, durante la etapa precontractual se adelantará el estudio de idoneidad y experiencia que se incluirá como un anexo al contrato y será publicado en secop II

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Atendiendo a que la necesidad del servicio está dada y que para adelantar tantas funciones se necesita que la organización administrativa interna tenga el conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y no siendo el personal de planta suficiente, es por esto que con el fin de brindar el adecuado funcionamiento de la entidad se requieren contratistas encargados de brindar apoyo a las diferentes áreas de la misma, para ello se realizó un análisis de mercado con entidades públicas a fin de ponderar los costos de la futura contratación, estimándose que por las actividades a realizar, y la condición personal requerida, se ajustan honorarios establecidos anteriormente y que estos valores se soportan en la escala establecida en la tabla de honorarios vigente en la circular 3-2021-000174 del 17 de Septiembre de 2021.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1379120 /2020	María Cecilia Aroca Diaz	Prestar servicios profesionales para orientar los diversos roles que integran la estrategia de formación virtual, en el uso de las herramientas y la implementación de metodologías y didácticas activas para realizar la formación y el acompañamiento en los ambientes virtuales de aprendizaje.	Diez Meses	\$43.054.449 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2192580 /2021	María Cecilia Aroca Diaz	Prestar servicios profesionales para orientar a los diversos roles que integran la estrategia de formación virtual, en el uso de las herramientas y la implementación de metodologías y didácticas activas para realizar la formación y el acompañamiento en los ambientes virtuales de aprendizaje.	330 Días	\$48.457.640 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1679705 /2020	Humberto Amaya Alvear	Prestar servicios profesionales para orientar a los diversos roles que integran la estrategia de formación virtual, en el uso de las herramientas y la implementación de metodologías y didácticas activas para realizar la formación y el acompañamiento en los ambientes virtuales de aprendizaje.	159 Día	\$22.667.739 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2208739 /2021	Humberto Amaya Alvear	Prestar servicios profesionales para orientar a los diversos roles que	315 Días	\$46.255.020 COP	CONTRATACION DIRECTA



		integran la estrategia de formación virtual, en el uso de las herramientas y la implementación de metodologías y didácticas activas para realizar la formación y el acompañamiento en los ambientes virtuales de aprendizaje			
CO1.PCCNTR.1339688 /2020	RHINA MARIA RAMOS MEJIA	Prestar servicios profesionales para realizar acompañamiento del equipos de seguimiento académico para aprendices, llevando a cabo la identificación e implementación de estrategias realizadas por los profesionales encargados de contribuir a la retención y permanencia de la formación virtual . PROCESO : PSP-RB-CAM-053-2020	Diez Meses y veintisiete días	\$61.887.606 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2189552 /2021	RHINA MARIA RAMOS MEJIA	Prestación de servicios profesionales para realizar el acompañamiento del equipo de seguimiento académico para aprendices, llevando a cabo la identificación e implementación de estrategias realizadas por los profesionales encargados de contribuir a la retención y permanencia de la formación virtual.	327 Días	\$63.744.236 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2192690 /2020	FERNEYS ENRIQUE CARVAJALINO ARRIETA	Prestar servicios personales para realizar la validación de las funciones de mínimo cumplimiento al interior de los ambientes virtuales por medio de la aplicación de listas de chequeo en las programas e instructores asignados, teniendo como referencia el documento "Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje – Vigente" del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol y los Procedimientos de la Formación Profesional Integral".	182 Dias	\$17.014.628 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1633625 /2021	FERNEYS ENRIQUE CARVAJALINO ARRIETA	Prestar servicios personales para realizar la validación de las funciones de mínimo cumplimiento al interior de los ambientes virtuales por medio de la aplicación de listas de chequeo en los programas e instructores asignados, teniendo como referencia el documento "Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje – Vigente" del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol y los procedimientos de la formación profesional integral".	315 Días	\$28.032.995 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1422898 /2020	HEIDY GAMARRA PARR	Prestar servicios personales para realizar la validación de las funciones de mínimo cumplimiento al interior de los ambientes virtuales por medio de la aplicación de listas de chequeo en las programas e	Nueve Meses y quince días	\$26.643.785 COP	CONTRATACION DIRECTA



		instructores asignados, teniendo como referencia el documento "Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje – Vigente" del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol y los Procedimientos de la Formación Profesional Integral			
CO1.PCCNTR.2193884 /2021	HEIDY GAMARRA PARR	Prestar servicios personales para realizar la validación de las funciones de mínimo cumplimiento al interior de los ambientes virtuales por medio de la aplicación de listas de chequeo en los programas e instructores asignados, teniendo como referencia el documento "Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje – Vigente" del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol y los procedimientos de la formación profesional integral".	315 Días	\$30.331.844 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1962522 /2020	DAVID CAMILO SANCHEZ MORA	Contratación de servicios profesionales para realizar soporte técnico a los usuarios del LMS y plataformas conexas, así como gestionar acciones administrativas y técnicas necesarias para brindar respuesta oportuna, solución definitiva a los casos reportados y disminución de los mismos.	57 Dias	\$7.561.616 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2347680 /2021	German Alberto Cruz Vargas	Prestar servicios profesionales para brindar soporte técnico a los usuarios del LMS y plataformas conexas, así como gestionar acciones administrativas y técnicas necesarias para ofrecer una respuesta oportuna, solución definitiva a los casos reportados y disminución de estos.	273 Días	\$37.302.647 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1340325 /2020	NATY SUJEI PORTACIO MARTINEZ	Prestar servicios profesionales para realizar acompañamiento, orientación, consolidación y presentación de la formación resultante de las acciones realizadas por el equipo de acompañamiento a la formación durante la aplicación de listas de chequeo y demás acciones realizadas teniendo como referente el documento "Guía de orientaciones para la formación en ambientes virtuales de aprendizaje-vigente" y la estrategia definida desde la Dirección de formación . PROCESO : PSP-RB-CAM-054-2020	Diez Meses y veintisiete días	\$43.379.798 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2243095 /2021	NATY SUJEI PORTACIO MARTINEZ	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento, orientación, consolidación y presentación de la información resultante de las acciones realizadas por el Equipo de Acompañamiento a la Formación	319 Días	\$44.857.631 COP	CONTRATACION DIRECTA



		durante la aplicación de listas de chequeo y demás acciones realizadas teniendo como referente el documento “Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje – vigente” y la estrategia definida desde la Dirección de Formación Profesional.			
CO1.PCCNTR.2259908 /2021	DAVID CAMILO SANCHEZ MORA	Contratación de servicios profesionales para realizar las gestiones de articulación de los recursos para la Formación Virtual, al interior del SENA y orientados al apoyo de la formación en modalidad virtual. Dando respuesta a los convenios y contratos suscritos para la optimización de estos.	301 Días	\$39.930.64COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1436250 /2020	RAFAEL OSCAR MULFORD LARIOS	Prestar los servicios profesionales en la implementación de la estrategia nacional de etapa productiva para los aprendices de formación virtual, asesorar, ejecutar, brindar acompañamiento y seguimiento a los aprendices, centros y equipos de apoyo para ofrecer, con el propósito de aumentar los niveles de certificación.	Nueve Meses y ocho días	\$36.879.462 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2249690 /2021	RAFAEL OSCAR MULFORD LARIOS	Prestar los servicios profesionales para la implementación de proyecto productivo a través de planes de negocios o proyectos de I+D+i en los Centros de Formación, y acompañar las demás estrategias nacionales de etapa productiva para los aprendices de formación de titulada virtual y a distancia, con el fin de asesorar, ejecutar y brindar acompañamiento y seguimiento a los aprendices, centros de formación y equipo de apoyo con el propósito de aumentar la aprobación del resultado de la etapa produc	306 Días	\$41.811.758 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1344980 /2020	JOSELYN JUDITH FERNANDEZ BARANDICA	Prestación de servicios profesionales para la realización de acciones que permitan el acompañamiento a los aprendices de formación titulada virtual, garantizando a la ejecución de la formación, a través de la articulación de procesos de comunicación, operación y gestión con los Centros de Formación.	Diez Meses y veintiseis días	\$43.236.274 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2249223 /2021	JOSELYN JUDITH FERNANDEZ BARANDICA	Prestar los Servicios profesionales para atender los requerimientos que permitan el acompañamiento a los aprendices de formación virtual, contribuyendo a la retención y permanencia.	306 Días	\$41.811.758 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1395115 /2020	VICTORIA ISABEL GARZON GOMEZ	Prestación de servicios profesionales para la realización de acciones que permitan el	Diez Meses y siete días	\$40.726.600 COP	CONTRATACION DIRECTA



		acompañamiento a los aprendices de formación titulada virtual, garantizando a la ejecución de la formación, a través de la articulación de procesos de comunicación, operación y gestión con los Centros de Formación			
CO1.PCCNTR.2249237 /2021	VICTORIA ISABEL GARZON GOMEZ	Prestar los Servicios profesionales para atender los requerimientos que permitan el acompañamiento a los aprendices de formación virtual, contribuyendo a la retención y permanencia.	306 Días	\$41.811.758 COP	CONTRATACION DIRECTA

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena


BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora Centro Agroempresarial y Minero

Proyecto: Yessica Castañeda- Profesional de Apoyo a Contratación

Anexo 1: Matriz De Riesgos.

Anexo 2: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones